

LEY 1939 - Decreto 2846/1959
AUTORIZASE CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ESCUELA PVCIAL. Nº 33
EN LAS ESQUINAS (VALLE VIEJO)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a invertir los fondos que sean necesarios en la adquisición de un terreno y construcción de un edificio en la localidad de "Las Esquinas" Departamento de Valle Viejo, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela Provincial Nº 33.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:11:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa